

Bogotá D. C., 13 de Septiembre de 2019
SDM SC- 198801

Señor:
JDSE WILLIAM CARRILLO VERA
Calle 56 C Sur No. 79 B – 58
B/ Roma
Email: josewcarrirov@hotmail.com
Tel: 32119868772
Ciudad.

Referencia: SDM 238920/2019

Señor Carrillo:

En atención al escrito de petición de la referencia, me permito informarle que la Fiscalía General de la Nación es la entidad competente para investigar una posible falsedad personal en aras de determinar quien se identificó con el número de su cédula de ciudadanía ante la imposición de la orden de comparendo manual No. 110010000021411578 de fecha 05/12/2010, la que se encuentra consignada en la casilla 10 con sus nombres y número de identificación, debiendo por su parte adelantar todas las gestiones pertinentes en aras de aclarar tal circunstancia.

Así las cosas, la persona que presuntamente se presentó en vía es el señor **JOSE WILLIAM CARRILLO VERA**, razón por la cual, no es posible proceder a expedir un acto administrativo que modifique tal situación, afectando la cartera del distrito.

Por lo anterior, le solicitamos dar a conocer lo resuelto por dicha jurisdicción en relación a los hechos de la denuncia instaurada por usted y nos solicite el Restablecimiento del Derecho para proceder conforme lo disponga dicho organismo.

De otra parte, le indico, que de conformidad con la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24 que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012 artículo 205:

"Si acepta la comisión de la infracción, 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de las cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de las veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción

Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpa deberá cancelar al cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

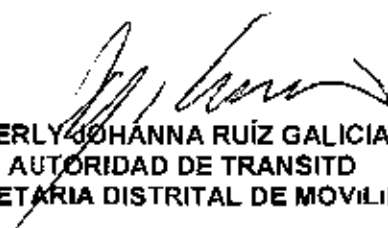
472		Motivos de Devolución		Detenido		No Existe Multa					
☒		Dirección Errada		☐		No Paga Multa					
☐		No Reside		☐		No Contactado					
☐		Faltante		☐		Apenado Circunstancia					
☐		Faltante Mayor		☐							
Fecha 1	DIA	MES	ANO	R	D	Fecha 2	DIA	MES	ANO	R	D
Nombre de distribuidor						Nombre de distribuidor					
Eduardo Carrillo											
C.C. 26.004.337											
Centro de Destino						Centro de Destino					
Observaciones						Observaciones					
26-09-19											

Por último, para la fecha de esta consulta ya existe acto administrativo Resolución No. 1382777 de 01/10/2019 que lo declaran contraventor.

Nombre: JOSE WILLIAM CARRILLO VERA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	1382777	2	AUDIENCIA PUBLICA	12/07/2018	01/05/2019
2018	1382777	3	FALLO	01/10/2019	

En los anteriores términos, hemos dado respuesta a su requerimiento.



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó Contratista SDM.



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14359

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-238920/ JOSE WILLIAM CARRILLO VERA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-198801 del 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO RESIDE); POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-238920.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Asesor administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRÁNSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA